

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE SARDANAS VILA DE ROSES 2019, PROGRAMA 14.

1. Objeto del concurso

Elección de *les colles* ganadoras del concurso de sardanas territorial de *Colles Sardanistes de les Comarcas Gironines*, Vila de Roses 2019.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

3. Formato de participación

Las modalidades de sardanas del concurso son sardana de lucimiento, *revesses* por *colles*, galope de fantasía y puntos libres.

Las agrupaciones tendrán que bailar dos sardanas en cada una de las modalidades. Para hacerlo se dividirá el concurso en dos tandas.

Las categorías del concurso son alevines (bailarines hasta los 11 años), infantiles (bailarines de 11 a 14 años), juveniles (bailarines de 14 a 18 años), grandes (bailarines de 18 años a 40 años) y veteranos (bailarines a partir de 40 años).

Se tendrá en cuenta para cada categoría la edad que tenga cada bailarín el 1 de enero.

El concurso se realizará el día 17 de agosto de 2019, a las 22 h, en la plaza de Cataluña. En caso de mal tiempo se desplazará en la plaza de Frederic Rahola.

4. Destinatarios

Este concurso se dirige a *les colles sardanistes* afiliadas a la entidad *Colles Sardanistes de les Comarcas Gironines (CSCG)*. El límite máximo de *colles* participantes es de 25.

Les colles tendrán que estar formadas por un mínimo de cinco parejas o un máximo de seis parejas mixtas. Si en caso de fuerza mayor una *colla* tiene que bailar con cuatro parejas quedará clasificada en último lugar.

Les colles alevines e infantiles podrán bailar con bailarines de uno o dos años más de la edad máxima de su categoría. Estos bailarines podrán bailar en una misma sardana siempre que la suma de años sobrepasados no sea superior a tres.

Les colles veteranas podrán bailar con un bailarín de menos edad. A la hora de bailar, *les colles* podrán hacerlo con dos bailarines de edad comprendida entre los 33 y 39 años o con un solo bailarín de menos edad.

La participación en el concurso comporta la aceptación de estas bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.

5. Cuantía de los premios y de los accésit

La cantidad máxima destinada a este concurso es de 2.150,00 €, más la cuantía correspondiente a la retención de IRPF con cargo a la aplicación presupuestaria 40 338 4810000.

Los importes mencionados se refieren a cuantías finales netas, que se han obtenido una vez aplicado el descuento relativo a la correspondiente retención en concepto de IRPF.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

A la hora de determinar la posible retención de IRPF, habrá que tener en cuenta que no se acumularán los importes correspondientes a los premios y a los accésit, por considerarse categorías diferentes ante el mencionado impuesto.

Se establecen los siguientes importes por cada uno de los premios:

- Todas y cada una de *les colles* participantes recibirán un accésit de 70,00 € (el límite máximo de *colles* participantes es de 25)
- Premios *revessa*: 150,00 € a repartir entre *les colles* que hayan resuelto correctamente esta sardana.
- Premios Galope: 20,00 € por *colla*, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 100,00 €.
- Premios Puntos Libres: 30,00 € por *colla*, hasta un máximo de 5, haciendo un total de 150,00 €.

6. Criterios de valoración

A la hora de valorar *les colles*, el jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos: compás, el estilo y el conjunto de *la colla*, los cuales se valorarán con 2 puntos cada uno.

Tanto en la primera como en la segunda tanda, los 5 miembros del jurado puntuarán con 1 punto a la primera *colla* clasificada, 2 puntos a la segunda, 3 puntos a la tercera... y así de forma escalonada

hasta la última *colla* clasificada. Para sumar los puntos totales de cada *colla* se eliminarán la puntuación máxima y la mínima y se sumarán los puntos restantes. La *colla* ganadora será la que tendrá menos puntos.

Los miembros del jurado y el delegado de campo tendrá la potestad de penalizar las pandillas por las siguientes faltas:

- Una falta de reparto o conjunto: un lugar menos en la clasificación de la sardana.
- Ayuda exterior: un lugar menos en la clasificación de la sardana. Excepto alevines que podrán tener una ayuda exterior únicamente para la interpretación y el reparto. Esta ayuda será como máximo de una persona. Si la ayuda es en el interior de la *rotllana* significa el último lugar.
- Una doble falta de reparto o sardana no resuelta: el último lugar en la clasificación de la sardana.
- Bailar un bailarín en un mismo concurso en dos *colles* diferentes (sin la autorización exprés del delegado de CSCG): el último lugar para las dos *collas* implicadas. En caso de hacerlo en la sardana *revessa*, esta será considerada como no resuelta.
- Negarse a firmar la tarjeta de fiscalización sin dar ningún tipo de explicación al delegado de CSCG: descalificación de la *colla* en el concurso y el último lugar a las dos sardanas.
- Bailar con ayudas sin la comunicación al delegado de la UCS: el último lugar a la sardana en esta situación.
- Bailar incumpliendo las normas de edades: el último lugar a la sardana en esta situación.

7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Cultura y Fiestas.

8. Entrega de premios y *accèssits*

Los premios y los *accèssits* serán entregados en efectivo el mismo día del concurso.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de estos premios corresponde a la alcaldesa presidenta.

10. Jurado

El jurado estará formado por 10 personas relacionadas con el mundo de la sardana. 5 miembros valorarán la primera tanda y los otros 5 la segunda tanda.

El delegado de campo es el máximo responsable del correcto funcionamiento del concurso, el cual podrá tomar cualquier decisión que crea conveniente por su buen desarrollo, así como enmendar los errores detectados (como los errores al sumar) y tener cura de custodiar la documentación demostrativa de los hechos.

El veredicto del jurado se hará efectivo el mismo día, a las 23.30 h, y en el mismo lugar donde se realice el concurso. De este acto levantará acta el delegado del concurso. El concurso podrá quedar desierto si así lo estima el jurado.

11. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que esté aplicable por razón de la materia o del sujeto.